EDUARDO ORTIZ GARCÍA O 07/03/2022





DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE № 984717N DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2022

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en concreto visto el Decreto 106/2021, de 2 de diciembre, de concesión de ayuda directa, por interés público, social y económico a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el marco del Plan Corresponsables, BOC extraordinario 91, de fecha 02 de diciembre de 2021, por el que se acuerda otorgar una ayuda por importe de 3.000,00 euros. Igualmente, vista la Resolución de 16 de febrero de 2022 de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se acuerda aprobar, comprometer y conceder, con cargo al concepto presupuestario: 05.05.413A.762 la cantidad de 30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS) asignada nominativamente por la Ley de Cantabria 10/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Cantabria a favor del AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO − N.I.F.: P3901700l, para la financiación de las INVERSIONES A REALIZAR EN LA CASA DE LA MIEL, propiedad de dicho ayuntamiento.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 984717N de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **RESUELVO:**

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 984717N del ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | | | Generación de Créditos | |
|----------|-----------------|-----------|---------------------------------------|-----------|
| Orgánica | Por Programa | Económica | Denominación | Importe |
| | 2310 | 22605 | Gastos diversos. Plan Corresponsables | 3.000,00 |
| | 4500 | 22199 | Otros suministros | 30.000,00 |
| | | | Total GC | 33.000,00 |

| | | Ampliación Previsión de Ingresos | |
|----------|-----------|--|-----------|
| Orgánica | Económica | Denominación | Importe |
| | 45002 | Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad | 3.000,00 |
| | 45081 | De la Administración General de las Comunidades Autónomas. Subvención Nominativa Centro Miel | 30.000,00 |
| | | Total API | 33.000,00 |

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, Don Eduardo Ortiz García, en La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA X42N AEYR Q93R CCX3